



CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO Y LA ASOCIACIÓN DE DIRECTORES DE PROYECTOS DEL GUAYAS

Comparecen, a la celebración del presente instrumento, por una parte, la **UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO**, representada por el **Ing. Jorge Fabricio Guevara Viejo, PhD., con C.C. N° 0917882961**, en calidad de **RECTOR**, parte a la cual para efectos del presente convenio se la denominará simplemente como **"UNEMI"**; y, por otra parte, el **ASOCIACIÓN DE DIRECTORES DE PROYECTOS DEL GUAYAS** parte que en adelante se denominará como **"PMI GUAYAS CHAPTER"** representado por el Ing. José Luis González Rugel, en calidad de presidente.

Los comparecientes acreditan sus calidades con los respectivos nombramientos deciden celebrar el presente instrumento para expresar el mutuo interés en establecer un marco de colaboración recíproca.

CONSIDERAN

I Que ambas instituciones tienen objetivos comunes y/o complementarios, y que por tanto la colaboración permitirá aprovechar al máximo sus potenciales.

II Que tienen interés en sumar esfuerzos para establecer caminos de actuación que favorezcan e incrementen el beneficio mutuo.

III Que **PMI GUAYAS CHAPTER** tiene por objetivo de difundir la cultura y las buenas prácticas en dirección de proyectos, así como construir una red más sólida de estudiantes, profesionales e instituciones educativas interesadas en la dirección de proyectos, que hagan un uso inteligente de metodologías innovadoras de gestión de proyectos para escalar su impacto y aumentar su número de beneficiarios.

IV Que la **UNEMI** tiene interés en apoyar en la formación y culturización de su comunidad en temas relacionados al manejo y dirección de proyectos.

V. Que Mediante RESOLUCIÓN-OCAS-SO-17-2021-N°8, emitida a los doce días del mes de noviembre de dos mil veintiuno, el Órgano Colegiado Académico Superior, resuelve aprobar la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO Y LA ASOCIACIÓN DE DIRECTORES DE PROYECTOS DEL GUAYAS.

VI Que, sobre la base de lo anteriormente expuesto, se abre un amplio



espectro de posibilidades de colaboración, por lo cual, se considera oportuno suscribir un protocolo que permita un aprovechamiento óptimo de los recursos de las partes y una cooperación activa en el desarrollo de temas de interés común, por lo tanto, acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración que se regirá por las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

El presente convenio tiene por objetivo establecer las bases de una cooperación recíproca entre **PMI GUAYAS CHAPTER** y la **UNEMI**, para el fomento de la cultura de Dirección de Proyectos a través de la ejecución de actividades de actualización y vinculación, así como el establecimiento de beneficios de mutuo interés tanto para la comunidad de la **UNEMI**, como los miembros del **PMI GUAYAS CHAPTER**.

Las partes aclaran expresamente que con la celebración del presente convenio no se constituye persona jurídica alguna y que el alcance de este se restringe exclusivamente a las estipulaciones contenidas en su texto.

SEGUNDA. - COMPROMISOS

Las partes se comprometen a llevar a cabo actividades conjuntas de vinculación y actualización profesional, conforme sus intereses, necesidades y recursos.

Por su parte la **UNEMI** se compromete a:

- Apoyar en la difusión de eventos, actividades o proyectos de **PMI GUAYAS CHAPTER** que sean de interés para la comunidad de la **UNEMI**, (alumnos y ex-alumnos) a través de los medios físicos o digitales disponibles.
- Facilitar el uso de sus instalaciones para eventos de **PMI GUAYAS CHAPTER**, según disponibilidad, siempre que estén alineados a la cultura de dirección de proyectos.
- Participar en eventos online y presenciales.
- Incluir la marca de **PMI GUAYAS CHAPTER** en las publicaciones digitales de los eventos a realizarse conjuntamente.
- Incluir la marca de la **PMI GUAYAS CHAPTER** en su sitio web como aliado estratégico.



Por su parte **PMI GUAYAS CHAPTER** se compromete a:

- Compartir información de eventos para la comunidad de la **UNEMI** y **PMI GUAYAS CHAPTER** a través de sus medios físicos o digitales.
- Entregar membresías del **PMI GUAYAS CHAPTER** de cortesía por un año a estudiantes quienes obtienen la membresía PMI Global por primera ocasión.
- Impartir conocimientos a los docentes y estudiantes basados en las mejores prácticas de dirección de proyectos.
- Incluir la marca de la **UNEMI** en las publicaciones digitales de los eventos a realizarse conjuntamente.
- Incluir la marca de la **UNEMI** en su sitio web como aliado estratégico.
- Otorgar un descuento preferencial a alumnos y ex-alumnos de la **UNEMI** para el Congreso de Dirección de Proyectos.
- Colaborar con miembros del **PMI GUAYAS CHAPTER** para las charlas o eventos de la **UNEMI** en calidad de expositores invitados, previa coordinación.
- Colaboración mutua en actividades previamente acordadas y planificadas.
- Difundir al personal educativo y estudiantes información para la aplicación de las membresías del PMI Global, membresía estudiantil y membresías en el **PMI GUAYAS CHAPTER**, así como los beneficios a los que pueden acceder.
- Acceder a bolsa de trabajo: Publicación de ofertas y búsqueda de perfiles profesionales.
- Descuentos preferenciales para espacios publicitarios en la revista digital del **PMI GUAYAS CHAPTER**.

TERCERA. - PRESUPUESTO

El presente convenio no genera erogación de recursos económicos por parte de la UNEMI. De ser necesaria la inversión económica, ésta será estipulada en los respectivos Convenios Específicos que se suscriban previa certificación presupuestaria de las partes.

CUARTA. - COORDINACIÓN

Las partes nombrarán un delegado de enlace quien será responsable de las actividades a cumplirse en el marco de este convenio e informará de su ejecución, proponiendo las medidas técnicas y administrativas que fueren necesarias para su mejor implementación. El delegado mantendrá comunicación permanente y se realizarán las gestiones necesarias para el



cumplimiento del presente instrumento.

Por parte de **PMI GUAYAS CHAPTER**, se designa a Estefanía Mantilla - Vicepresidente de Marketing y RRPP, como responsable para la coordinación de las actividades en conjunto y comunicación entre ambas partes.

Por parte de la **UNEMI** se designa a la Coordinadora de Maestrías como la responsable de la coordinación respectiva.

QUINTA. - CONTROVERSIAS

Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente convenio, las partes a través del diálogo directo resolverán por mutuo acuerdo. De no mediar acuerdo alguno, el asunto controvertido podrá someterse libre y voluntariamente a petición de cualquiera de las partes, a los procedimientos de mediación y arbitraje de Procuraduría General del Estado con sede en la ciudad de Guayaquil.

SEXTA. - ALCANCE Y DURACIÓN

El presente convenio no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos iguales o semejantes con otras instituciones.

Este convenio tiene vigencia desde la fecha de su suscripción o de la fecha de la última firma electrónica, por un lapso de dos años (02), pudiendo ser renovado automáticamente por acuerdo escrito entre las partes.

SÉPTIMA. - DOCUMENTOS HABILITANTES:

Son parte del presente instrumento los siguientes documentos:

- a) Copia del nombramiento del representante legal de la UNEMI
- b) Copia del RUC de la UNEMI
- c) Copia del nombramiento del representante legal de **PMI GUAYAS CHAPTER**
- d) Copia del RUC de **PMI GUAYAS CHAPTER**
- e) Copia a color de documentos de ciudadanía de ambas partes.

OCTAVA. DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:

Para todos los efectos legales de este convenio las partes convienen en señalar su domicilio en:

UNEMI

Universidad Estatal de Milagro
Cda. Universitaria, Km. 1.5 vía al Km.
26

PMI GUAYAS CHAPTER

Asociación de Directores de
Proyectos del Guayas
Pascuales/Solar 22



Milagro-Guayas-Ecuador
Dpto. de Investigación y Posgrado.
(593) 042715 081
eruperfil@unemi.edu.ec

Guayaquil – Guayas - Ecuador
(593) 998273131
presidencia@pmiguayas.org

NOVENA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO

El presente convenio podrá terminar de forma anticipada en los siguientes casos:

- a) Cuando las partes suscriptoras de este convenio incumplan con los compromisos para la ejecución de las actividades.
- b) Ante la falta evidente e injustificada de resultados.
- c) Por mutuo acuerdo.

Para constancia, firman en conjunto, en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y efecto legales la ciudad de Guayaquil, y Milagro a los 31 días del mes de enero del 2022 o a la fecha de la última firma electrónica.

POR PMI GUAYAS CHAPTER

POR UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

**José Luis González Rugel Msc.
Presidente**

**Ing. Jorge Fabricio Guevara Viejó, Ph.D.
Rector**